

Edificio Tercer Milenio
 Módulo 5, 3ª Planta
 Avda. Valhondo s/n
 06800 Mérida
 Tel: 924 00 75 00
 Fax: 924 00 80 26

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2023 la Dirección General de Personal Docente, por la que, en ejecución de sentencia, se incluye en la lista definitiva de aspirantes seleccionados en el proceso selectivo para el ingreso al Cuerpo de Maestros, en la especialidad de Educación Infantil a D^a. Rosa María Medina Castro, como consecuencia de la ejecución a la Sentencia nº 277/2023, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el Recurso Contencioso Administrativo nº 580/2022.

Por Resolución de 15 de febrero de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, se convocaron procedimientos selectivos para ingreso, adquisición de nuevas especialidades, integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de integrantes de listas ordinarias, para el Cuerpo de Maestros. (Diario Oficial de Extremadura número 33, de 17 de febrero de 2022).

Se ha procedido a ejecutar la Sentencia nº 277/2023, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 580/2022, estableciendo la puntuación correspondiente a D^a. Rosa María Medina Castro en la fase de concurso del procedimiento selectivo, por lo que procede continuar con la ejecución de dicha Sentencia.

Mediante Resolución de 7 de julio de 2023, de la Dirección General de Personal Docente se procedió a publicar la inclusión de la actora en la lista provisional de aspirantes seleccionados conforme al apartado 52.2, concediéndose el correspondiente plazo de dos días hábiles para formular reclamaciones.

De conformidad con lo previsto en el apartado 52.3 de la Resolución de convocatoria, una vez finalizado el plazo de presentación de reclamación señalado en el párrafo anterior, la correspondiente Comisión de Selección o Tribunal único publicará la inclusión en las listas definitivas de aspirantes seleccionados de acuerdo con la puntuación otorgada, mediante Resolución de la Dirección General de Personal Docente.

RESUELVE

Primero.- Hacer pública en la dirección de Internet <http://profex.educarex.es>, en ejecución de sentencia y con carácter **definitivo**, la puntuación final obtenida por D^a. Rosa María Medina Castro, con D.N.I. ****1399****, la cual es de 8,3233 puntos, así como su inclusión en las listas definitivas de aspirantes seleccionados con carácter definitivo en el Cuerpo de Maestros, especialidad Educación Infantil, derivado de la convocatoria referenciada.

Contra la misma, las personas interesadas podrán interponer ante esta Dirección General, por no agotar la vía administrativa, recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- La aspirante al haber superado el procedimiento selectivo para ingreso libre y reserva de discapacidad (accesos 1 y 2) en el Cuerpo de Maestros deberá presentar ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, en el plazo de quince días hábiles previsto en el apartado 53.1 de la resolución de convocatoria, la documentación que en la misma se establece.

Csv:	FDJEXBJLKL4378JQNGXU6P6Q9J4Y6A	Fecha	12/07/2023 09:40:15
Firmado Por	EVA MARTIN LOPEZ - Dtor/a. Gral. De Personal Docente		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



De conformidad con lo previsto en el apartado 53.2 de la resolución de convocatoria, los aspirantes seleccionados que en el citado plazo no hayan presentado la documentación exigida, salvo casos de fuerza mayor apreciados por la Dirección General de Personal Docente, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base III, decaerán de todos sus derechos de cara al nombramiento como personal funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Asimismo, si del examen de la documentación acreditativa de los méritos se comprobara que carece de alguno de ellos, se procederá a la modificación de la puntuación de la fase de concurso con los efectos que de ello se deriven.

Tercero.- Los aspirantes seleccionados que se encuentren en alguno de los supuestos enumerados en la base LIV de la convocatoria deberán, en su caso, ejercer la correspondiente opción, de conformidad con el apartado 54.5 de la mencionada base, en el plazo de cinco días hábiles contados desde la publicación de la presente Resolución.

En relación con las cuestiones que se deriven de la ejecución de la sentencia referenciada, podrán las personas interesadas promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias, se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a fecha de firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

(PD Resolución de 13 de noviembre de 2019, DOE nº 223, de 19 de noviembre)

Csv:	FDJEXBJLKL4378JQNGXU6P6Q9J4Y6A	Fecha	12/07/2023 09:40:15
Firmado Por	EVA MARTIN LOPEZ - Dtor/a. Gral. De Personal Docente		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

